

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN :

2.- ACUERDOS Y NORMAS ORGANIZATIVAS:

2.1.-HORARIO

2.2.-ENTRADAS Y SALIDAS

2.3.-RECREOS

2.4.-UTILIZACIÓN DE ESPACIOS

2.5.-ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.

2.6.- AUSENCIAS DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO

2.6.1.- PROFESORADO

2.6.2.- ALUMNADO

2.7.- DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

2.7.1- COMPLEMENTARIAS (SALIDAS, EXCURSIONES, ENCUENTROS, CRIE, OTRAS...)

2.7.2- EXTRAESCOLARES / TALLERES

2.8.- COMEDOR ESCOLAR

2.9.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES.

3.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1.- DEL PROFESORADO

3.2.- DEL ALUMNADO

3.3.- DE LAS FAMILIAS

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCESOS PARA QUE SE CUMPLAN.

4.1.-COMPETENCIAS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA.

4.2.-COMISIÓN DE CONVIVENCIA

4.3.-CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMA

4.4.-CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

4.5.- PROTOCOLO A SEGUIR POR EL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS.

5.-PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASOS ESPECIALES:

5.1.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS QUE PRESENTEN ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO.

5.2.-PROCEDIMIENTO EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS (BULLYNG) :

6.- CONOCIMIENTO, MODIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.

7.- ANEXO. DOCUMENTO DE COMPROMISO EDUCATIVO.

1.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Régimen Interior (RRI) forma parte del Proyecto Educativo (PEC) y complementa al Plan de Convivencia.

Este Reglamento constituye el conjunto de normas que permitirá, a través de su respeto y cumplimiento, un desarrollo armónico del quehacer cotidiano de todos los sectores que intervienen en nuestra comunidad escolar.

En él se fijan los derechos y deberes de todos los miembros integrantes del centro, organización y funcionamiento, así como pautas y medidas de actuación en caso de detectar posibles conductas que afecten al normal desarrollo del proceso educativo.

El fin de este reglamento es la formación de personas críticas, auténticamente libres, capaces de convivir en el respeto hacia los demás, por eso aunque las normas serán elaboradas por el Equipo Directivo deberán ser debidamente consensuadas y debatidas por todos los miembros de la Comunidad Educativa con el fin de que sean democráticas y participativas.

El RRI podrá ser modificado siempre que la legislación así lo requiera, adecuándolo a la nueva normativa, y siempre que la Comunidad Educativa lo demande. Todas las modificaciones serán aprobadas en el Consejo Escolar.

El presente RRI está regulado por las normas legislativas vigentes siguientes:

- **LOMCE: Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para mejora de la calidad educativa.
- **Orden de 29 de junio de 1994**. (BOE) por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria y Orden de febrero de 1996, por la que se modifica la anterior.

- **Decreto 51/2007**, derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familia. Modificado por **Decreto 23/2014, de 12 de junio**, gobierno y autonomía de los centros.
- **Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre**, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros de Castilla y León.
- **Ley 3/2014, de 16 de abril**, de autoridad del profesorado.

Ámbito de aplicación:

La aplicación del presente RRI, afecta a:

- Todos los profesores del centro, cualquiera que sea su situación administrativa.
- Todos los alumnos y sus padres o tutores legales, desde que se matriculen en el centro hasta su baja.
- Todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente, entren dentro de la Comunidad Escolar.

Esta obligación se refiere a las siguientes situaciones:

- Dentro del recinto escolar y durante el periodo de horas de permanencia obligatoria en el Centro.
- En las salidas aprobadas por el Consejo Escolar o otras de carácter lectivo que sin ser aprobadas por el Consejo Escolar el claustro considere oportuno realizar y donde vayan los alumnos acompañados por los padres y/o profesores.
- En aquellas actividades complementarias y extraescolares aprobadas por el Consejo Escolar y que estén bajo la responsabilidad de profesores, padres o personal contratado.

2.- ACUERDOS Y NORMAS ORGANIZATIVAS:

2.1.-HORARIO

- El alumnado tendrá un horario de 25 horas lectivas obligatorias semanales, distribuidas en sesiones de 5 horas de lunes a viernes, de 9 a 14 h., salvo en el mes de junio donde el horario será de 9 a 13 h.
- La distribución horaria de nuestro centro es la que sigue:
 - De 9 a 14 horario lectivo obligatorio para el alumnado (de 9 a 13 en junio)
 - De 16 a 18 actividades extraescolares de carácter voluntario.
- Los horarios del profesorado se establecerán al comienzo de cada curso escolar, concretando, además de los periodos lectivos, las horas de obligada permanencia en el centro. En este sentido se fijarán los días de tutoría de padres, alumnos, así como las reuniones de coordinación.
- La elaboración de los horarios es competencia del director del centro y para su confección tendrá en cuenta las sugerencias y acuerdos del claustro de profesores.

2.2.-ENTRADAS Y SALIDAS

- Los alumnos permanecerán fuera de los edificios, en ambos centros, hasta la hora de comienzo de las clases. En caso de climatología adversa podrán permanecer en la entrada, manteniendo un comportamiento adecuado.
- La permanencia de alumnos en el recinto escolar, fuera del horario lectivo, es responsabilidad exclusiva de los padres.
- A las 9 cada profesor se hará cargo del grupo al que imparta clase recogiendo a la entrada y acompañándoles hasta el aula..
- Tanto las entradas como las salidas se efectuarán con orden. Las salidas se harán acompañados por los maestros que han estado a última hora con

cada grupo, llevándolos hasta la puerta, cerciorándose de que los alumnos de comedor se quedan a cargo del personal de comedor y que los demás son acompañados por algún adulto. En caso de irse solos, los padres deberán firmar una autorización (ANEXO I), a principio de curso.

- Como norma general los alumnos de E. Primaria accederán al edificio escolar solos. Los de E. Infantil podrán ser acompañados por los padres hasta que les recoja el profesor.
- Los alumnos no podrán abandonar el centro, el comedor y los talleres durante los horarios lectivos. Sólo podrán salir acompañados por algún adulto que les recoja.

2.3.-RECREOS

- El cuidado de los recreos será responsabilidad de todo el profesorado del centro, con las excepciones que contempla la ley, para ello y previo acuerdo del claustro, a principio de curso se elaborará un calendario de cuidado de recreos. Los profesores encargados de la vigilancia deberán ser puntuales en la salida y mantener controlados todos los lugares del patio.
- Los días en que los alumnos no puedan salir al patio por causa de la climatología, los tutores se encargarán de vigilar a sus alumnos. El resto del profesorado colaborará con ellos para que en ningún momento se queden solos.
- Ningún alumno podrá permanecer en el interior del edificio, en horas de recreo, si no está acompañado por algún profesor.
- Para el acceso a los servicios, o al interior del edificio, se requerirá la autorización del profesor.
- Si durante el recreo hay que salir fuera del patio a buscar algún balón, siempre lo hará un profesor, en ningún caso los alumnos, a no ser que estén supervisados por un maestro.

2.4.-UTILIZACIÓN DE ESPACIOS

- Se respetará la asignación de espacios comunes: biblioteca, sala de equipos informáticos, gimnasio, galerías, patios...
- Fuera del horario de clases no se podrá permanecer en pasillos y aulas sin permiso.
- Dentro de los edificios no se jugará con balones, peonzas, patines... u otro material que pueda ocasionar algún perjuicio. Asimismo no se permitirán comportamientos como carreras dentro de los edificios escolares.
- El tránsito por espacios comunes (pasillos o galerías) en horario lectivo, se realizará de la manera más silenciosa posible, de forma que no interfiera en la realización de las actividades del resto de las clases.
- Se procurará que las salidas al servicio se hagan de forma ordenada y durante las clases irán de uno en uno de modo que no salgan dos alumnos a la vez.
- Al finalizar la jornada, las clases quedarán ordenadas, ventanas y puertas cerradas, luces, ordenadores y pizarras apagados.
- No se utilizarán, juguetes electrónicos, patines o bicicletas en el recinto escolar sin la autorización y supervisión de un profesor.

2.5.-ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.

Se seguirá el protocolo establecido por la Administración Educativa.

2.6.- AUSENCIAS DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO

2.6.1.- DEL PROFESORADO

- Las ausencias deberán comunicarse a la Dirección del Centro con la debida antelación a fin de prever las sustituciones.
- Al reincorporarse al centro, el/a maestro/a deberá entregar el justificante correspondiente y rellenar el impreso que entregará a la dirección del centro.

Al finalizar el mes el Equipo Directivo elaborará un parte de faltas que enviará al Inspector.

- Cuando la ausencia de un profesor esté prevista, éste deberá dejar unas orientaciones sobre el trabajo a realizar con los alumnos, con el fin de que haya cierta continuidad en el desarrollo del currículum.

Criterios para realizar las sustituciones:

Los criterios que se seguirán para cubrir las faltas de asistencia del profesorado son los siguientes:

1. Profesores que no tengan docencia directa.
2. Se suprimirán en primer lugar apoyos y después desdobles.
3. Los especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje podrán realizar sustituciones de forma extraordinaria.
4. Miembros del Equipo Directivo

2.6.2.- DEL ALUMNADO

- Los alumnos deben asistir a las actividades escolares, extraescolares y talleres con puntualidad.
- Cuando un alumno no asista al colegio, por cualquier causa, la familia comunicará al tutor la ausencia antes del comienzo de las clases.
- Si un alumno falta a clase de forma injustificada en reiteradas ocasiones se seguirá el protocolo de absentismo.

2.7.- DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

La realización y desarrollo del programa de actividades extraescolares y complementarias, se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

Las actividades complementarias y extraescolares que se realicen durante el curso académico serán fijadas por el claustro de profesores al comienzo de cada curso, se incluirán en la PGA y deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar.

Además de las actividades incluidas en la PGA podrán realizarse otras, que se oferten al centro después de aprobada ésta, y que el profesorado, en su mayoría, estime convenientes porque su realización contribuya a la consecución de los objetivos formulados en las programaciones Didácticas del nivel o niveles a los que vaya dirigida.

Como norma general los alumnos no pueden traer el teléfono móvil al colegio. Tampoco pueden llevarle a las actividades complementarias y extraescolares, salvo a aquellas que por indicación expresa del profesorado se permita su utilización.

2.7.1.-COMPLEMENTARIAS (SALIDAS, EXCURSIONES, ENCUENTROS, CRIE, OTRAS...)

- Las actividades complementarias se diseñarán y organizarán tratando de favorecer la máxima participación y asistencia por parte de alumnos y profesores, pudiendo el equipo directivo cancelar o suspender la realización de aquellas actividades en las que no haya como mínimo un 70% de asistencia de alumnos si la actividad va dirigida a un grupo- clase, y un 75% si está destinada a todo el Centro. Si alguna actividad se suspendiese por esta circunstancia deberá reflejarse en la memoria final del curso. En todo caso el equipo directivo podrá acordar la realización o suspensión de cualquier actividad en función de las circunstancias que el profesorado considere oportunas.
- Acompañamiento de padres/madres o tutores:
 - Infantil: acompañarán según la organización que proponga el equipo docente en ese momento.

- Primaria: como norma general las familias de los alumnos/as no acompañarán a éstos en las actividades complementarias, a no ser que se considere necesario (problemas de salud del alumno que requieran de una atención especializada o por otras circunstancias que la dirección considere oportunas).
- Los alumnos que no participen de las actividades programadas fuera del centro, y que se desarrollen en una sola jornada lectiva no podrán asistir al colegio, salvo aquellos casos en los que la ausencia esté justificada por cualquier motivo que la dirección del centro estime como circunstancia excepcional.
- Cuando la actividad o actividades programadas se desarrollen fuera del centro y en más de una jornada lectiva, los alumnos que no participen asistirán al colegio. La dirección adoptará las medidas horarias y organizativas necesarias para que dichos alumnos estén atendidos por profesores del centro.
- La singularidad que le confiere a la actividad “semana de convivencia en el CRIE Naturávila” el hecho de llevarse a cabo durante cinco jornadas lectivas, el que vaya dirigida sólo a los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria y el que sea conveniente que durante los cinco días los alumnos participantes estén acompañados por un profesor, hace que dicha actividad tenga una consideración especial. Por ello para su realización se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - En ningún caso acompañar a los alumnos, supondrá al profesor acompañante coste económico alguno. En este sentido, el centro abonará los viajes a los profesores que tengan que desplazarse a Ávila y no utilicen el autobús del CRIE, según las tarifas vigentes fijadas por la Junta de Castilla y León para el profesorado itinerante.
 - Al inicio de cada curso, el Claustro decidirá el incentivo a asignar al profesorado que participe en la actividad del CRIE.

- Los profesores cuyos horarios se vean afectados por la participación de los alumnos quinto y sexto en esta actividad se atenderán a lo establecido por el Equipo Directivo.

2.7.2- EXTRAESCOLARES / TALLERES

- Los talleres de la tarde se realizarán en horario de 16 a 18 horas.
- Tanto en S. Esteban como en Mombeltrán, cuando haya talleres, siempre habrá un profesor de guardia que se encargará de abrir y cerrar el centro, proporcionar material a los monitores, llevar el control de asistencia, registrar posibles incidencias en la realización de las actividades, velar por el orden en las dependencias del colegio, supervisar las salidas y recogida de los alumnos y estar a disposición de los monitores para ayudarles ante cualquier eventualidad.
 - La participación en los talleres es voluntaria. Las familias deben tener en cuenta las preferencias de sus hijos/as antes de apuntarse a un taller.
 - Debe haber un compromiso de asistencia en las de pago (como mínimo de un trimestre, con el consiguiente pago de, al menos, este período).
 - Los alumnos que falten a tres sesiones de un taller, sin justificar, podrán ser excluidos del mismo.
 - El centro podrá suspender los gratuitos cuando el número de niños asistentes al taller sea inferior a tres durante cuatro sesiones consecutivas y no haya razones de peso que justifiquen la no asistencia de los inscritos.
 - En los talleres regirán las mismas normas de convivencia que en resto de las actividades docentes.
 - Durante este periodo de tiempo no se permitirá la presencia de alumnos en el centro que no participen en las diferentes actividades que se están realizando. En el caso de San Esteban, podrán permanecer en el patio (no en el edificio), siempre que no perjudiquen ninguna de las actividades que se lleven a cabo, ni ocupen espacios necesarios para su realización.
 - Durante el desarrollo de la actividad los alumnos participantes estarán bajo la tutela del correspondiente monitor.

- Los padres son los responsables de llevar y recoger a sus hijos a las distintas actividades.
- Para la realización de talleres será el monitor quien decida el número de participantes.

2.8.- COMEDOR ESCOLAR

Introducción

El comedor escolar es un servicio complementario que el Centro presta a las familias, con el fin de que éstas puedan conciliar la vida laboral con el horario escolar de sus hijos.

El tiempo de la comida es un momento apropiado para fomentar hábitos de higiene y salud, así como para trabajar valores como la cooperación, tolerancia y respeto a los demás.

El ser usuario del comedor escolar, lleva implícito el respeto y aceptación de una serie de normas, que se darán a conocer a los alumnos, a las familias y al personal de servicio, al comienzo de cada curso escolar.

Normas de uso

- El Comedor escolar es un servicio social y educativo. En cuanto a normas de convivencia serán de aplicación cualesquiera que estén recogidas en el Plan de Convivencia del centro y concretamente en el Reglamento de Régimen Interior.
- Se darán a conocer con antelación y se expondrán en el tablón los menús que se van a servir, salvo que por causas de fuerza mayor haya que realizar algún cambio puntual.
- Podrán utilizar el servicio de Comedor los alumnos matriculados en el Colegio y los profesores que lo soliciten.
- El coste diario/mensual del Comedor será a cargo de los usuarios, exceptuando los becados. El precio del menú diario se expondrá a principio de curso en el tablón.

- En todo momento los comensales estarán controlados por el personal de servicio del comedor, haciéndose cargo de ellos a la salida de las clases, a las 14:00, cerrando la puerta de acceso con llave. Los profesores que impartan clase a última hora a los alumnos que asistan al comedor deben asegurarse al terminar la jornada lectiva, que estos quedan a cargo de la responsable del servicio.
- Los alumnos deberán tener la suficiente autonomía para comer.
- Deberán cumplir las normas básicas para una buena convivencia y se comportarán correctamente con los compañeros y personal.
- Tratarán con cuidado y esmero el mobiliario y menaje del Comedor.
- Durante el período del Comedor no se permitirá a ningún alumno salir del Colegio, salvo petición expresa de las familias, con conocimiento del personal de comedor y acompañados de alguna persona mayor que haya venido a recogerle.
- Ningún niño deberá subir a las aulas durante el periodo de comedor.
- Antes de comer, los alumnos se lavarán las manos.
- Después de comer se deberán lavar las manos.
- Durante la comida hablarán siempre en tono suave y no se levantarán, sin permiso, del sitio que tienen asignado.
- La inapetencia continuada será comunicada a los padres.
- Los responsables del comedor no se ocuparán de administrar medicamento alguno a los niños/as.
- La comida se consumirá en el comedor, utilizando adecuadamente los cubiertos.

Normas generales de convivencia en el servicio de comedor

Las normas que rigen el servicio de comedor se basan en los siguientes derechos y deberes de los usuarios:

Derechos de los usuarios:

- Conocer con antelación los menús que se van a servir, salvo que por causas de fuerza mayor haya que realizar algún cambio puntual.
- Consumir la cantidad de alimento, que por su edad y por su peso le corresponda.
- Los padres de los usuarios recibirán información rápida en el supuesto de negativas reiteradas a comer por parte de algún usuario.
- Recibir el trato correcto y respetuoso por parte de todo el personal al servicio.
- Recibir durante las dos horas de actividad el cuidado, la vigilancia y la atención precisa del personal del servicio.

Deberes de los usuarios.

- Procurar consumir todos los alimentos de la ración servida, excepto si se presenta certificación médica en la que conste alguna observación al respecto.
- Acceder al comedor ordenadamente y respetar en él las normas elementales de educación y buenos modos.
- Ocupar solamente aquellas dependencias del Centro señaladas por los monitores y, naturalmente con el permiso de éstos.
- Guardar el respeto exigible entre los/as propios/as alumnos/as, monitores/as y cualquier persona del servicio o del centro escolar.
- Respetar de la misma manera el material escolar, deportivo, recreativo, y las distintas dependencias del Centro.
- Cumplir las indicaciones de los/as monitores/as aceptando las correcciones y observaciones que se les haga.
- El/la alumno/a de comedor que por cualquier circunstancia tenga que salir del recinto escolar debe aportar justificante firmado por los/las

padres/madres o tutores, y comunicar la ausencia a los/as monitores/as o al personal directivo. No podrá abandonar el centro si no es recogido por un adulto que se haga cargo del niño/a, salvo que los padres hayan firmado el anexo de autorización para que puedan abandonar solos el comedor.

- Todos los comensales, al finalizar la comida, dejarán las mesas y bandejas recogidas.
- Ningún/a padre/madre podrá permanecer en el Centro durante las horas de comedor, salvo alguna excepción debidamente justificada y posterior permiso concedido por parte de la Dirección del Centro.

Actuación y sanciones por el incumplimiento de normas.

En el comedor se seguirán las mismas actuaciones y procedimientos recogidos en el RRI cuando las normas relacionadas con la convivencia se incumplan.

2.9.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES

Referida a la utilización de materiales

- Del material existente en cada una de las clases serán responsables los profesores que impartan clase en ella.
- Del material propio de cada especialidad es responsable el profesor que la imparte.
- Si algún material se encuentra solo en uno de los centros, se pondrá en conocimiento de todo el profesorado para su mejor aprovechamiento.
- Asimismo el material existente en el centro podrá utilizarse indistintamente en las dos localidades a criterio del profesorado.
- Los responsables de la sala de audiovisuales, informática y biblioteca se nombrarán a principio de curso, y serán los encargados del orden de estas

dependencias. Velarán asimismo por el buen uso de los recursos en ellas existentes.

- El material que se utilice en el recreo será supervisado por los profesores asignados a la vigilancia.
- Cualquier necesidad de material, para el desarrollo de las clases, se hará saber al Equipo Directivo.
- Se respetará todo el material disponible: el propio, el de los compañeros, el de las clases y el del centro.

Referida a las instalaciones.

- Las instalaciones del Centro podrán ser utilizadas por distintos miembros y entidades de la comunidad educativa para actividades culturales, deportivas u otras de carácter social siempre que no contradigan los objetivos generales de la educación y respeten los principios democráticos de convivencia, previa solicitud a la dirección del centro.
- La dirección del centro podrá exigir las garantías y/o condiciones necesarias para mantener la integridad y conservación del recinto escolar, de sus instalaciones y del material.
- La utilización de instalaciones del centro por organismos o entidades ajenas a la comunidad educativa se solicitará a la dirección y deberá ser aprobada por el consejo escolar en los términos oportunos.
- Las personas o entidades que las utilicen aceptarán las siguientes condiciones:
 - La responsabilidad civil, penal y administrativa es de las personas o entidades solicitantes y/o usuarias.
 - A la petición del local se adjuntará un programa de actividades.
 - Garantizarán en todo momento la vigilancia, el mantenimiento y la limpieza de las instalaciones quedando en condiciones de volver a ser utilizadas por el centro.

- Se respetarán los trabajos expuestos, los murales y la decoración, tanto en las aulas como en los espacios comunes.
- Todos los miembros de la comunidad educativa respetarán los edificios, instalaciones y mobiliario, y colaborarán en la limpieza y el orden del centro.

Referida a los recursos económicos

- El Equipo Directivo se encarga de la realización del presupuesto anual con la supervisión del Consejo Escolar.
- En las excursiones se podrá pedir a las familias la colaboración económica necesaria para cubrir los gastos de las mismas.
- Se podrá solicitar a las familias que aporten dinero para materiales, siempre que el equipo de profesores lo estime conveniente.

3.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1.- DEL PROFESORADO.

Se tendrán en cuenta los derechos y deberes del profesorado que establece la legislación. Igualmente se atenderá a la Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.

Derechos en el ejercicio de la función docente.

Al profesorado en el desempeño de su función docente se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto de su identidad, integridad, dignidad y consideración hacia su persona por parte del alumnado, sus padres, madres y familiares y representantes legales, el resto del profesorado y otro personal que preste su servicio en el centro docente y de la administración educativa.
- b) A la posibilidad de adoptar, durante el desarrollo de las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, las decisiones que considere precisas en

el ámbito de sus funciones con la finalidad de mantener un ambiente adecuado de convivencia y respeto como factor esencial de la calidad de la enseñanza y, respetando los derechos del alumnado establecidos en la normativa vigente, a actuar de acuerdo con los principios de inmediatez, proporcionalidad y eficacia, en el desempeño de sus funciones.

- c) A la colaboración de las familias o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.
- d) A la protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.
- e) Al apoyo y formación precisa por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato y la consideración que le corresponden de acuerdo con la importancia social de la tarea que desempeña.

Derechos del profesor como miembro de la comunidad educativa.

- a) A ser tratado con el debido respeto y con el reconocimiento que merece su autoridad.
- b) A la libertad en el ejercicio de su función docente, dentro de los límites establecidos en la constitución y las leyes.
- c) A la participación directa y activa en la gestión del centro.
- d) A elegir y ser elegido para cualquier cargo según lo dispuesto en la normativa vigente.
- e) A ser informado de los asuntos relacionados con la vida del colegio que puedan afectarle como miembro de la comunidad escolar.
- f) A utilizar de forma adecuada el material y las dependencias del colegio, respetando siempre las actividades programadas.

Deberes

El profesorado en el desarrollo de sus funciones debe ser responsable y cumplir una serie de obligaciones que se recogen en los siguientes puntos:

- a) Asistir con puntualidad a clase y a las reuniones para las que sea convocado.
- b) Desempeñar con diligencia e interés las funciones que como docente le corresponden.
- c) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos vigentes en el PEC y cuantas disposiciones legítimas emanen del Consejo Escolar y claustro relativas a la función docente.
- d) Interaccionar con todos los miembros de la comunidad educativa en un clima de colaboración y respeto mutuo.
- e) Hacer llegar a los padres o tutores legales de los alumnos los criterios de evaluación y los aspectos más importantes de la programación.
- f) Procurar atender, del mejor modo posible en combinación con el EOEP, las necesidades educativas que se detecten en el alumnado.
- g) Mantener el orden y la disciplina dentro del centro para favorecer un normal funcionamiento del mismo.
- h) Cumplir con sus funciones docentes y cualquier otra para la que sean designados por la Administración, la Dirección del Centro o el Claustro.
- i) De llevar el control de asistencia de los alumnos e informar a los padres o tutores legales y a la dirección del centro de los casos de absentismo.
- j) De informar a los padres de las circunstancias relevantes tanto del rendimiento académico como de otras relacionadas con el comportamiento de sus hijos.
- k) De recibir a los padres o tutores legales en el horario establecido para ello.

3.2. DEL ALUMNADO

DERECHOS

1.- Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

Este derecho implica:

- a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
- d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- e) La formación ética y moral.
- f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

2.-Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

Este derecho implica:

- a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
- b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
- c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
- d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
- e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

3.-Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

Este derecho implica:

- a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
- b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

4.-Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.

Este derecho implica:

- a) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- b) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

5.-Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

Este derecho implica:

- a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una

adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

DEBERES

1.-Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

Este deber implica:

- a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
- b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

2.-Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

Este deber implica:

- a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

3.-Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

Este deber supone:

- a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias.
- b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

4.-Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

Este deber implica:

- a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el reglamento de régimen interior.
- b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
- c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

5.-Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

3.3.- DE LAS FAMILIAS.

A los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada, asistiendo a clase y a las actividades programadas.

Derechos de los padres o tutores legales.

Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

La administración educativa garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, garantizará el derecho de los padres o tutores legales a:

- a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.
- b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.
- c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el Consejo Escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

Deberes de los padres o tutores legales.

Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, velará por el cumplimiento de los

siguientes deberes de los padres o tutores legales:

- a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
- b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.
- c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCESOS PARA QUE SE CUMPLAN.

En la convivencia es donde se manifiestan los hábitos, las actitudes y los valores de las personas y los grupos. De ahí la importancia de establecer unos criterios y pautas de conducta de acuerdo con nuestros valores prioritarios. Estos criterios son:

- a) El respeto mutuo a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) El favorecer un clima agradable, solidario y tolerante que facilite la participación, la no competitividad, la colaboración y el respeto a la diversidad.
- c) La asunción por parte de cada miembro de la comunidad educativa de sus responsabilidades, competencias, derechos y deberes.
- d) El respeto a las instalaciones y materiales.
- e) La orientación y unificación de criterios sobre las actuaciones de todos los miembros que intervienen en la educación del alumnado.
- f) La resolución educativa de los conflictos, dado que estos suelen ser una realidad que acompaña a la convivencia. Considerarlos como ocasiones para aprender. Tratarlos y resolverlos mediante el diálogo, desarrollando la argumentación.

- g) Priorizar los intereses de modificación y conductas negativas sobre las sanciones a las mismas. La resolución de conflictos se planteará: a nivel de profesor y tutor, Equipo Directivo, Comisión de convivencia dentro del Consejo Escolar, según proceda.
- h) Valorar los comportamientos positivos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Para desarrollar estos criterios, existe una información en diferentes momentos, pero especialmente a principio de curso, a través de las reuniones generales con los padres y en las tutorías con el alumnado, que permiten no sólo conocer las normas básicas, sino además debatir la razón de las mismas. Para ello:

- a) Al comienzo de cada curso se recordarán las normas de convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Se revisará trimestralmente el plan de Convivencia y habrá un seguimiento del cumplimiento de las normas, además de aprovechar los momentos puntuales en los que surjan conflictos.
- c) Las personas adultas de la comunidad educativa deben unificar criterios y actitudes, asumir las normas y ser los primeros en cumplirlas, dada la influencia que tiene en el alumnado la observación de las conductas modélicas de las mismas.

Tienen competencia en materia de convivencia escolar: el consejo escolar, claustro de profesores y equipo directivo del centro.

A continuación se citan las competencias de cada uno, en materia de convivencia escolar:

4.1.- COMPETENCIAS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA

Del Consejo Escolar. (art19 decreto51/ 2007 de 17 de mayo)

- a) Evaluar el plan de Convivencia y las normas que sobre él se establecen en el RRI.
- b) Evaluar y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del Plan de Convivencia.
- c) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.
- d) Proponer medidas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombre y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación.

Del Equipo directivo (art.22 del decreto 51/2007 de 17 de mayo)

- a) Favorecer el fomento de la convivencia en el Centro, impulsando el Plan de Convivencia aprobado por el Consejo Escolar.
- b) Velar por que se lleven a cabo las medidas de corrección que se establecen en el presente Reglamento, cuando se incumplan las normas.
- c) Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan,.
- d) Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interior, relacionadas con la convivencia escolar.

Del Claustro:

- a) Corresponde al Claustro proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia del Centro.
- b) Hacer propuestas para la elaboración del Plan de Convivencia.

- c) Realizar las actividades del plan de convivencia impulsando dicho plan y garantizando una convivencia pacífica.
- d) Asistir a cuantas reuniones fuera convocado , para conocer la resolución de conflictos, imposición de sanciones y cualquier tema en relación a la convivencia escolar.

De tutores y especialistas

- a) Corresponde a los tutores, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.
- b) Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.
- c) El tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

Del EOEP

- a) Fomentar la convivencia en el centro.
- b) Hacer propuestas para la elaboración del plan de convivencia y del RRI.
- c) Colaborar con los tutores del centro en materia de convivencia.
- d) Participar en las actuaciones que, en materia de convivencia escolar, fuera necesario.

4.2.-COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el seno del Consejo Escolar, será la comisión encargada de garantizar la correcta aplicación de las medidas que se recogen en el R.R.I. y el Plan de Convivencia.

La Comisión de Convivencia está formada por:

- El Presidente del C.E. (Director del centro)-
- Un Padre/Madre de alumno/a
- Un Profesor/a
- El coordinador de convivencia.

- **El coordinador de convivencia** será nombrado por el Director de entre los miembros del Claustro con destino definitivo en el centro, colaborará con este en la coordinación de actividades para la consecución de los objetivos del plan y solo desempeñará sus funciones durante el período de mandato del director que lo haya nombrado.

Competencias del Coordinador de convivencia

Desempeñará, sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Convivencia del Centro y en colaboración con ésta, la siguientes

FUNCIONES (art.12.2 de la orden EDU 1921/2007 de la convivencia):

- ✓ Impulsar el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro y participar en su evaluación, detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- ✓ Gestionar la información y comunicación de los datos relativos a la situación de la convivencia en el centro, tanto para su transmisión interna, como externa a la Administración educativa.
- ✓ Apoyar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- ✓ Llevar a cabo las actuaciones precisas de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el Centro escolar, en colaboración con el Director y el tutor.

- ✓ Colaborar en la detección de las necesidades de formación en materia de convivencia y resolución de conflictos, de todos los sectores que componen la comunidad educativa.
- ✓ Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones e apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, así como otras propuestas que fomenten las relaciones del Centro con su entorno social, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del Centro.
- ✓ Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- ✓ Aquellas otras que aparezcan en el Plan de Convivencia del centro o que le sean encomendadas por el Equipo Directivo del Centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

El **ámbito de competencia de la comisión** será el de gestionar las faltas cometidas al R.R.I. y al Plan de Convivencia por los alumnos/as tipificadas en la carta de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

La Comisión será informada por el Equipo Directivo de los problemas de convivencia surgidos en el Centro así como de las medidas correctivas aplicadas

En el Plan de Convivencia se exige la creación de una Comisión que rija los siguientes **objetivos**:

- Mejorar la convivencia en el Centro, previniendo los conflictos y aprendiendo a resolverlos mediante el diálogo.
- Fomentar actitudes y formas respetuosas a la hora de relacionarse con los adultos o entre iguales.
- Conseguir que los alumnos se comporten correctamente durante las horas de clase, atendiendo, participando en la actividad y evitando

molestar a sus compañeros, intervenir desordenadamente, dedicarse a otras actividades, etc....

- Establecer normas de comportamiento en cada clase con los alumnos para estimular y consolidar el funcionamiento de la misma.
- Establecer normas de funcionamiento generales para el Centro para mejorar la convivencia implicando a toda la comunidad educativa.
- Dentro del Consejo Escolar, será la comisión encargada de velar por el cumplimiento del R.R.I. y de resolver los conflictos e imponer sanciones en materia de disciplina de alumnos/as de acuerdo con las normas que regulen los Derechos y Deberes de los mismos.
- La Comisión, a la hora de imponer la sanción, tendrá en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno/a. Así mismo, podrá instar a los padres o tutores del alumno/a, o a las instancias públicas competentes, a que adopten las medidas dirigidas a modificar las aludidas circunstancias.

Funcionamiento de la Comisión de Convivencia:

Si en el caso de tener que abrir un expediente disciplinario, hubiera necesidad de recurrir a la Comisión de Convivencia, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- 1º El Director iniciará un expediente en el que constará cómo ocurrieron los hechos, recabando la información que precisase.
- 2º Se notificará a los Padres o Tutores lo ocurrido y se les informará de la reunión de la Comisión de Convivencia.
- 3º Si el profesor tutor del alumno sancionado (u otro profesor con el que ocurrieran las conductas objeto de estudio) no perteneciesen a la comisión de convivencia podrán asistir a la reunión de la comisión bien por solicitud propia o por requerimiento del Director para un mejor conocimiento de los hechos y de las conductas sancionables.

4º A cada miembro de la Comisión se le dará constancia escrita de los hechos con 48 horas de anticipo a la reunión de la misma.

5º Reunida la Comisión tipificará la falta cometida según su criterio y sancionará de acuerdo a la misma.

6º Se comunicará al alumno/a, a su Profesor-Tutor y a sus Padres o Tutores la sanción impuesta, y ésta constará en su expediente.

7º Se informará al pleno del Consejo Escolar sobre la falta y la sanción.

4.3.-CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

En la siguiente tabla se recogen las conductas contrarias a las normas de convivencia, las medidas de corrección que pueden aplicarse, así como los responsables de aplicar dichas medidas. En función de la conducta, del contexto en el que se produzca y de cualquier otra circunstancia que pueda considerarse, el profesor o el equipo directivo, en su caso, podrán optar por la medida o medidas correctoras que estimen más conveniente para corregir la conducta que desea mejorarse.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

CONDUCTAS	MEDIDAS correctoras a aplicar según criterios del profesorado	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> • Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos. <ol style="list-style-type: none"> 1. Discriminación por razones de sexo, raza, religión, género, entre ellos y hacia el profesorado. 2. Actitudes xenófobas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Anotación en la agenda. - Amonestación verbal con corrección inmediata. - Comunicación verbal y/o escrita a los padres. - Petición de disculpas pública o privada. - Tareas de cooperación conjuntas en el aula. - Castigo sin recreo (total o parcial) 	<p>Profesorado</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como graves. <ol style="list-style-type: none"> 1. Desobedecer la orden de un docente. 2. Decir tacos y palabras malsonantes sin intención de insulto. 3. Burlarse o insultar o faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa. 4. Uso de palabras y gestos obscenos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Anotación en la agenda. - Amonestación verbal con corrección inmediata. - Comunicación verbal y/o escrita a los padres. - Castigar sin recreo total o parcial. - Petición de disculpas pública o privada. - Realización de trabajos en valores positivos 	<p>Profesorado</p>
<ul style="list-style-type: none"> • La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada. <ol style="list-style-type: none"> 1. Impuntualidad: llegar a clase tarde con asiduidad. 2. Llegar al colegio con retrasos superiores a 10 minutos. 3. Faltas injustificadas de asistencia al centro. 4. Impuntualidad en la recogida de un niño. 5. Absentismo escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Anotación en la agenda. - Amonestación verbal con corrección inmediata. - Comunicación verbal y/o escrita a los padres. - Después de la hora de salida, los niños no son responsabilidad del profesorado, se llamará a los padres y en circunstancias especiales a las autoridades competentes para que se hagan cargo del niño/a. - Adoptar medidas para evitar casos de absentismo. - Cuando se produzca algún caso comunicarlo al equipo directivo. 	<p>Profesorado. Equipo directivo.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares. <ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de aseo reiterada (malos olores, uñas sucias, ropa sin lavar, deportivos malolientes,...). 2. Situación de epidemia o de contagio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Información a las familias para advertirlas del estado en el que acuden los niños al colegio - Un alumno con algún tipo de enfermedad contagiosa no debe acudir al centro hasta que deje de existir riesgo de contagio para el resto. - En caso de epidemia por pediculosis el centro enviará un comunicado general a las familias. 	<p>Profesorado. Equipo directivo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos. <ol style="list-style-type: none"> 1. Interferir en el trabajo de los demás, compañeros y profesores. 2. Perdida de control, enfados violentos. 3. No realizar las tareas encomendadas por el profesor de forma reiterada. 4. Gritos y pataletas. 5. Uso de palabras malsonantes o poco apropiadas. 6. Movimientos molestos del alumno (saltar, estar fuera del asiento, caerse de la silla por mala utilización, estar de pie sin razón,...). 7. Realizar ruidos molestos: con objetos, con el cuerpo, de forma oral... 8. Desobedecer las normas e incumplir instrucciones de los profesores. 9. No recoger, ni devolver los Boletines Informativos. 10. La actitud pasiva en relación a su participación en las actividades orientadas a su aprendizaje. 11. Ausentarse del aula sin permiso. 12. Asistir a clase sin el material necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Anotación en la agenda. - Amonestación verbal con corrección inmediata. - Comunicación verbal y/o escrita a los padres. ----- - Realizar una redacción o cuento donde aparezca la actitud negativa que han tenido y la solución positiva a la misma. (cursos superiores). - Dejándoles sin recreo, o en horario extraescolar. ----- - En caso de asistir a clase de forma asidua sin el material necesario, se le comunicará a los padres. ----- - Se le requisará el aparato con el que este realizando los ruidos para llamar la atención y el profesores valorará la posibilidad de requisarlo, entregarlo en dirección y hacer venir a los padres a recogerlo. 	<p>Profesorado. Equipo directivo.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • • El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada. <ol style="list-style-type: none"> 1. Dañar el material e instalaciones del centro 2. Pintar o dañar paredes, pupitres, puertas... 3. Atentar contra el mobiliario (puertas extintores, lámparas, etc.). 4. Estropear libros de préstamo del centro o de los compañeros. 5. Destrucción de material del centro o de sus compañeros. 6. Hacer mal uso del material del centro o de sus compañeros. 7. Lanzar papeles y bolsas al suelo en todas las dependencias del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal con corrección inmediata. - - Amonestación escrita con información a los padres. - Deberán reponer el material estropeado o roto por otro en iguales condiciones. O bien pagar el coste del arreglo o compra de uno nuevo de similares características. - Tendrán que participar en el mantenimiento del centro, y las dependencias del mismo (recoger papeles, limpiar mesas, paredes..., lo que en cada caso proceda). 	<p>Profesorado.</p> <p>Equipo directivo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • La utilización inadecuada de aparatos electrónicos. <ol style="list-style-type: none"> 1. Se prohíbe traer aparatos electrónicos al centro (salvo causa justificada y a sugerencia del profesorado): móviles, video consolas, mp3,... 	<ul style="list-style-type: none"> - Anotación en la agenda. - Amonestación verbal con corrección inmediata. - Amonestación escrita con información a los padres. - Se le requisará el aparato con el que esté realizando los ruidos para llamar la atención y el profesores valorará la posibilidad de requisarlo, entregarlo en dirección y hacer venir a los padres a recogerlo. 	<p>Profesorado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipo directivo

<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto. <ol style="list-style-type: none"> 1. Correr por los pasillos y a la hora de salir de clase. 2. Empujones y pegarse entre los alumnos. 3. Coger objetos sin avisar de los compañeros o del centro. 4. No respetar las normas en patios o servicios: 5. Incumplimiento de las medidas de corrección impuestas. 6. Abandonar el recinto escolar sin autorización durante el periodo lectivo. 7. Decir tacos y palabras malsonantes con intención de insulto. 8. RECREO: <ul style="list-style-type: none"> - Durante el recreo permanecer en los lugares que hayan sido asignados, no pudiendo entrar en este tiempo en el colegio. - No quedará ningún alumno en clase durante el recreo sin causa justificada. Para actividades específicas del centro, podrán quedarse, acompañados de algún profesor. - Los días de lluvia se permanecerá en el aula con un profesor. - Contribuir a mantener limpio los espacios comunes. 9. SALIDAS Y ENTRADAS: <ul style="list-style-type: none"> - No se podrá correr mientras se va en la fila, se guardará el orden. 	<ul style="list-style-type: none"> - Anotación en la agenda. - Amonestación verbal con corrección inmediata. - Amonestación escrita con información a los padres. - Realizar trabajos sobre valores, buscando conductas alternativas a la conducta que ha adoptado. Dejándoles sin recreo, o en horario extraescolar. - Dejarles sin actividades complementarias o extraescolares. - Hacer una actividad en la que se ponen en el lugar la otra u otras personas a las que ha ofendido, haciéndoles ver como se pueden sentir y el daño que puede llegar a causar. - 	<p>Profesorado.</p> <p>Equipo directivo</p>
--	---	---

En la reunión inicial del curso se le dará a conocer a las familias.

El tutor dará a conocer a los alumnos al inicio del curso las normas y consecuencias y a los largo del curso tantas veces como fuera necesario.

Las medidas de corrección serán inmediatamente ejecutadas.

Las actuaciones correctoras tendrán carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

4.4.-CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

En la siguiente tabla se recogen las conductas contrarias a las normas de convivencia, las medidas de corrección que pueden aplicarse, así como los responsables de aplicar dichas medidas. En función de la conducta, del contexto en el que se produzca y de cualquier otra circunstancia que pueda considerarse, el profesor o el equipo directivo, en su caso, podrán optar por la medida o medidas correctoras que estimen más conveniente para corregir la conducta que desea mejorarse.

CONDUCTAS	MEDIDAS correctoras a aplicar según criterios del profesorado	RESPONSABLE
<p>a. La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.</p>	<p>Reeducación de la conducta con medidas educativas. Comunicación a los padres. Suspensión a participar en las actividades extraescolares del centro. Iniciación de expediente disciplinario.</p>	<p>Profesorado. Equipo directivo</p>
<p>b. Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.</p>	<p>Reeducación de la conducta con medidas educativas. Comunicación a los padres. Suspensión a participar en las actividades extraescolares del centro. Iniciación de expediente disciplinario.</p>	<p>Profesorado. Equipo directivo</p>
<p>c. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.</p>	<p>Reeducación de la conducta con medidas educativas. Comunicación a los padres. Suspensión a participar en las actividades extraescolares del centro. Iniciación de expediente disciplinario.</p>	<p>Profesorado. Equipo directivo</p>
<p>d. El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Reeducación de la conducta con medidas educativas. Comunicación a los padres. Suspensión a participar en las actividades extraescolares del centro. Reposición o arreglo de los daños causados. Iniciación de expediente disciplinario.</p>	<p>Profesorado. Equipo directivo</p>
<p>e. La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.</p>	<p>Reeducación de la conducta con medidas educativas. Comunicación a los padres. Suspensión a participar en las actividades extraescolares del centro. Iniciación de expediente disciplinario.</p>	<p>Profesorado. Equipo directivo</p>

4.5.- PROTOCOLO A SEGUIR POR EL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS.

1. El profesor debe llevar un registro de faltas leves en el que deben quedar reflejadas todas las conductas que él considere contrarias a las normas de convivencia.
2. Cuando un alumno cometa varias faltas leves y a criterio del profesor se rellenará un parte de faltas leves con comunicación escrita a los padres.
3. Cuando existan 3 partes de faltas leves, en un periodo inferior a 30 días, la conducta se convierte en grave y se rellenará el parte correspondiente.
4. En función de la gravedad de la falta se aplicará la medida correctora oportuna.
5. En el caso de que las faltas cometidas sean graves, o la medida a tomar sea iniciar un expediente disciplinario se seguirá el protocolo establecido por ley, (decreto 51/2007 de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros Educativos de Castilla y León). Los expedientes disciplinarios deben iniciarse en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

5.-PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASOS ESPECIALES.

5.1.- Procedimiento General de Actuación con alumnos que presenten Alteraciones del Comportamiento.

Actuaciones iniciales

- 1.- Comunicación de la situación: alumnos, padres, otros profesores...al tutor/Jefe de Estudios
- 2.-Recogida de información sobre lo ocurrido: E. Directivo/Orientador/tutor
- 3.-Pronóstico inicial para determinar si la alteración está producida por disfunciones en el proceso “enseñanza-aprendizaje” o por otras circunstancias.
- 4.- Toma de decisiones inmediatas: El E. Directivo, en colaboración con el orientador y el profesor tutor, tomará decisiones sobre:
 - aplicación de alguna de las medidas establecidas en el RRI
 - comunicación inmediata de la situación a la familia del alumno
 - comunicación a otros servicios (sanitarios o sociales) dadas las características de la alteración
 - adopción de medidas inmediatas , en tiempos y espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida
 - Comunicación a la Comisión de convivencia y a la Inspección
 - Registro de todas las actuaciones en un informe elaborado por el E. Directivo y, si procede, iniciar Procedimiento 2

Actuaciones posteriores

- 1.- Evaluación del comportamiento problemático : Proceso coordinado por el E. Directivo y participación del orientador y del tutor.
- 2.- Establecer Plan de actuación, que debe ser recogido en un documento, e incluya los siguientes intervenciones :

- a) actuación individual con el alumno.
- b) en relación con el centro (profesores y alumno) .
- c) en relación con el ámbito familiar.
- d) en relación con otros ámbitos.

El plan incluirá el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

3.- Derivación a servicios especializados

5.2.- Procedimiento Específico de Actuación en un centro escolar en situaciones de posible Intimidación y Acoso entre alumnos (Bullyng).

Se sigue el protocolo que el centro tiene establecido.

6.- CONOCIMIENTO, MODIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación definitiva por el Consejo Escolar del Centro.

El Reglamento de Régimen Interior podrá ser modificado por el Consejo Escolar, requiriéndose para ello una mayoría de dos tercios. En cualquier caso, el Consejo Escolar se obliga a modificar y actualizar todo aquello que pudiera contravenir la legislación vigente en cada momento.

El RRI estará colgado en nuestra página web para facilitar su conocimiento por toda la Comunidad Escolar. No obstante, al comienzo de cada curso se hará un extracto de lo más importante, y se tratará en las primeras reuniones tanto del profesorado como de las familias.

7.- ANEXO - DOCUMENTO COMPROMISO EDUCATIVO

1. Introducción

La educación es el resultado de los esfuerzos conjuntos de los padres, alumnos, profesores y otros agentes relacionados con la escuela.

Así, **la familia** participa activamente en el proceso educativo de sus hijos, tanto en la escuela como en casa. La participación de los padres y madres de manera activa y regular y la coordinación con el profesorado-centro contribuye a mejorar el proceso educativo.

Por tanto, **las familias juegan un papel fundamental en la educación de sus hijos** y como parte importante de la comunidad escolar, queremos establecer una serie de compromisos que garanticen esa participación activa.

2. Compromisos adquiridos por el padre, madre o tutor/a.

1. Proporcionar a sus hijos, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para mejorar su rendimiento escolar : descanso, aseo, alimentación adecuada, hábitos de estudio...
2. Colaborar con el centro en aquellas actividades que se propongan y requieran la participación de los padres.
3. Ser puntuales con los horarios que establezca el centro.
4. Avisar de las posibles ausencias o retrasos de los alumnos y justificar debidamente las faltas.
5. Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa y abstenerse de hacer comentarios que menosprecien la integridad moral de cualquier miembro de la comunidad escolar.
6. Fomentar desde casa el respeto a las normas de convivencia del centro.
7. Entrevistarse con el tutor o tutora de su hijo o hija al menos una vez al trimestre y siempre que una de ambas partes lo requiera.
8. Asistir a las reuniones que convoque el centro.
9. Conocer la evolución del proceso educativo de su hijo, estimularle hacia el estudio, implicarle en la mejora de su rendimiento y de su comportamiento en los casos que proceda.
10. Poner en conocimiento del tutor informaciones relevantes referidas a problemas de salud u otras peculiaridades que el centro deba conocer.
11. Hacer un seguimiento periódico de la agenda como medio de comunicación con el profesorado.

2. Compromisos adquiridos por el centro-profesorado.

1. Informar de los documentos más relevantes del centro, PEC, RRI y PGA.
2. El profesorado se compromete a ejercer su función docente de manera responsable, valorando como prioritario el desarrollo integral de los alumnos. En este sentido fomentará la coordinación entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
3. El equipo directivo informará a las familias de las ayudas oficiales de las que llegue información al centro y colaborará con ellas en la cumplimentación de documentos.
4. El centro promoverá la participación del alumnado en las actividades complementarias y extraescolares aportando la información que fuera necesaria.
5. Mantener una reunión al trimestre con los padres y madres para informarles de la evaluación de sus hijos e hijas.
6. Utilizar la agenda como medio de comunicación con las familias.
7. Atender a los padres o madres que soliciten reuniones individuales para informarse sobre el rendimiento académico de su hijo en el horario establecido como horas de tutoría.
8. Informar por escrito a los padres o madres de los alumnos que reciben refuerzo, apoyo y/o tiene adaptación curricular.
9. Contactar con la familia ante cualquier problema de sus hijos.
10. El centro velará por mantener un clima de convivencia que favorezca el buen desarrollo de la práctica educativa.
11. El centro se compromete a mantener la confidencialidad de los datos referidos a los alumnos y sus familias.

La familia

El centro-profesor

Fdo:

Fdo:

Este RRI ha sido aprobado por el Consejo Escolar en sesión extraordinaria el día 20 de junio de 2017.